



Acta número: SAIA/CT/SE/006/2020.

ASUNTO:	Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos (SAIA).
FECHA Y HORA:	07 de diciembre de 2020; 11:00 horas.
LUGAR:	Sala de juntas de las instalaciones que ocupa la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, ubicada en calle Dr. Guillermo Soberón Acevedo número 8, colonia Salubridad, en Chilpancingo Guerrero.
ASISTENTES:	Los CC. Integrantes del Comité de Transparencia; Lic. Arquímedes Nabor Gil Ibáñez, Presidente del Comité; Lic. Oscar Melchor Morales Hernández, Secretario Técnico; Lic. Dayra Hernández Barcenas, Segunda Vocal; Lic. Ma. de la Luz Hurtado Hernández, Tercera vocal; de acuerdo con la lista de asistencia respectivamente (anexo uno).

El comité de Transparencia de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos sesionó de manera presencial tomando en las medidas de mitigación y control de la enfermedad del covid-19, Existiendo quorum legal con fundamento en el artículo 56 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para resolver la respuesta a las solicitudes de información pública, resultando:

- I. De acuerdo con el orden del día (anexo dos), se tienen por presentada las solicitudes homologas **con número de folios 00377520, 00380820 y 00392320** dirigidas a esta Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, realizadas a través de la plataforma InfoGuerrero, interpuesta por el C. **Armando López**, con fecha de presentación el día 16 de junio del 2020.

II.

Breve resumen de lo que solicita ***“Durante el periodo de septiembre de 2011 a junio de 2020 ¿Cuántos y cuáles contratos/proyectos de asociaciones Público-privadas han sido celebrados al amparo de la LEY NÚMERO 801 DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO?...”*** (sic). Al respecto, se realizan las siguientes precisiones:

- a) Lo anterior de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2º; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sus artículos 8, 10, 11, 12 13 y 14; Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, VI. Estrategias Transversales, VII. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 32; Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicano; Manual de Trámites y Servicios; Reglas de Operación de los Programas que tiene la Secretaría, publicadas en el periódico oficial el día viernes 11 de septiembre del 2020 Programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, viernes 12 de junio del 2020,



Programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana; viernes 12 de junio del 2020, Programa Servicios Emergentes para la población Indígena y Afromexicana, martes 24 de noviembre del 2020, Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en riesgo de Deserción Escolar, vigentes en el Estado.

- b) Ahora bien, en cumplimiento de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y dar respuesta a las solicitudes de información pública, la Titular de la Unidad de Transparencia contestará las mismas de acuerdo con el acta **SAIA/CT/SE/005/2020** (anexo tres), y así dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 155 de la misma Ley antes referida, que a la letra dice:

“Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud...”

De lo señalado con antelación y de conformidad con el artículo 56 y 57 fracción II, de la Ley en la materia, este Comité de Transparencia es competente para resolver, obteniendo el siguiente:

Acuerdo:

Se determina que el sujeto obligado, Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos perteneciente al Poder Ejecutivo se declara **incompetente**, que implica la ausencia de atribuciones para poseer la información solicitada, acorde con el derecho humano de Acceso a la información de acuerdo a los preceptos ya plasmados, para los intereses institucionales correspondientes, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de que, de contestación a las solicitudes motivo de la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, siendo las 11:30 horas del día antes mencionado, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen para su debida constancia.

Integrantes del Comité de Transparencia:

Lic. Arquímides Nabor Gil Ibáñez.

Presidente

Lic. Oscar Melchor Morales Hernández.

Secretario Técnico



Lic. Dayra Hernández Barcenas.


Segunda Vocal

Lic. Ma. De la Luz Hurtado Hernández.


Tercera Vocal

Esta foja corresponde al Acta número: **SAIA/CT/SE/006/2020**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero, el día 07 de diciembre del 2020.